



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 21, Agosto de 2007-

DECRETO N° 46/07

VISTO: La Ordenanza N° 46/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 46/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Secretaría de la
Municipalidad de Puerto Iguazú



Dr. CLAUDIO F. M. FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 de agosto de 2.007.-

Expte. N° 74/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 46/07

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 105/06 General Impositiva, correspondiente al ejercicio 2007; y

Que en función a la precitada norma, la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. debe abonar por la tasa de Comercio e Industria en 12 mensualidades de \$ 10.000,00.-, cada una.

Que la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. ha presentado un recurso de reconsideración según el Expte. V774/07; en virtud de que sostiene que el incremento operado en la tasa de Comercio (D.I.R.S.C.) del año 2006 al 2007 resulta lesivo a sus intereses afectando sus garantías constitucionales.

Que luego de analizado el dictamen legal y las implicancias jurídicas que podrían recaer sobre la municipalidad.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Inciso "C" del Artículo 6º punto II, de la Ordenanza N° 105/06; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Mas de 50 salidas mensuales, por mes.....\$ 6.500,00.-

ARTÍCULO 2: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88º, Inc. "e", de la Carta Orgánica Municipal, Cumplido, archívese

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MESA DUAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 136/07 Letra DEM

ENTRO SALIO

Día 17
Mes 08
Año 2007

Municipalidad de Puerto Iguazú

136/07 Entradas y Salidas

Hes 08 Cde.

ENTRO	SALIO
Día <u>17</u>	Día
Mes <u>08</u>	Mes
Año <u>2007</u>	Año